

CONV.DJ/005/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR OTRA PARTE, ASOCIACIÓN CIVIL CÓMPLICES DE SONRISAS A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ CARLOS IZAGUIRRE ZAVALA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, QUIENES ACUERDAN LLEVAR A CABO ACCIONES DE COLABORACIÓN PARA, LA CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES:

A) Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto de su representante:

I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 17 de mayo de 2007, que fue publicado el 02 de julio del mismo año en la Gaceta Municipal. Tiene su domicilio en la avenida Eulogio Parra No 2539, colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.

II.- Estar legalmente representado por la Mtra. Elizabeth Antonia García de la Torre, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 01 de octubre del 2018 expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara Lic. Ismael del Toro Castro, Administración 2018-2021, en el cual se designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", con las facultades que le confiere el artículo 26 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado De La Administración Pública Municipal, Denominado Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia De Guadalajara.

III.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las erogaciones del presente contrato.

B) Declara "LA ASOCIACIÓN" por conducto de su representante:

I.- Es una Asociación Civil, sin fines de lucro constituida el día 04 cuatro del mes de Septiembre del año 2012 conforme a las leyes mexicanas tal y como se acredita mediante escritura pública numero 10,684 firmada ante la fe del Licenciado Jorge Ramón Quiñonez Ruiz, Notario Público número 18 del municipio de Zapopan, Jalisco.

II.- Señala como domicilio para todo lo relativo con el presente convenio, el ubicado en Monte Aconcagua #1072 Col. Lomas de Independencia, Guadalajara, Jalisco

#### AMBAS PARTES DECLARAN:

- Tenerse por reconocida en forma expresa las personalidades con que se ostentan los comparecientes en representación legal de las personas morales mencionadas.
- Que tienen interés para celebrar entre ellos el presente convenio en atención a lo manifestado en las declaraciones del presente convenio, no

existiendo por lo tanto en ninguna de ellas error, dolo o mala fe respecto de su contenido y alcances legales.

Por lo que es deseo de las partes sujetarse al tenor de las siguientes

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente convenio, tiene por objeto establecer e implementar en cada uno de los centros de trabajo del **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** una campaña de recolección de envases de PET, taparrosas y latas de aluminio al proyecto denominado: **“RECICLA CONTRA EL CÁNCER”**. Con la finalidad de contribuir en el apoyo a pacientes oncológicos y hematológicos de escasos recursos atendidos en el Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde.

**SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL “SISTEMA DIF GUADALAJARA”:** En el marco del presente convenio de colaboración y a partir de la firma del mismo, **“EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”** tendrán obligación de:

- a) **“EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”**.- se compromete a difundir la campaña de recolección de envases de PET, taparrosas y latas aluminio en todos los centros de trabajo.
- b) **“EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”**.- Se compromete a informar a los colaboradores y sus familias el impacto positivo que tiene esta campaña en la salud.

**SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “LA ASOCIACIÓN”:** En el marco del presente convenio de colaboración y a partir de la firma del mismo, **“LA ASOCIACIÓN”** tendrán obligación de:

- a) **“LA ASOCIACIÓN”** Se compromete a recoger el material recolectado (envases de PET, taparrosas y latas aluminio) directamente en las instalaciones del **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”**; una vez al mes. El material deberá entregarse clasificado e identificado por parte del mismo.
- b) **“LA ASOCIACIÓN”**. Se compromete a informar el conteo total de lo entregado por parte del **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”**, así como a tomar fotografías del momento de la entrega y reportarlo por correo electrónico a los integrantes de este convenio y a Cómplices de Sonrisas A.C. ([contacto@complicesac.org](mailto:contacto@complicesac.org), [reciclavscancer@complicesac.org](mailto:reciclavscancer@complicesac.org)).
- c) **“LA ASOCIACIÓN”**. Se compromete a proporcionar un contenedor alusivo para colocarlo en cada una las instalaciones del **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”**, previa autorización por escrito; a fin de que se visibilice el apoyo a la campaña de recolección de envases de pet y latas de aluminio denominada “recicla contra el cáncer”
- d) **“LA ASOCIACIÓN”** Se compromete a apoyar a pacientes oncológicos y hematológicos que se atienden dentro del Hospital Civil Fran Antonio Alcalde e IJC de acuerdo a la metodología y alcances definidos por la institución. Y Hospital General de Occidente.
- e) **“LA ASOCIACIÓN”** Se compromete a fomentar la cultura de prevención y detección oportuna del cáncer con platicas en los centros de trabajo, así como a entregar al **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”**, un documento donde se manifieste lo siguiente:

1. El monto total de envases de PET, taparrosclas y latas de aluminio entregado en kilogramos por mes, por todos los centros.
2. El reporte de impacto en cuanto a número de pacientes apoyados por mes, tipo de cáncer y otros datos que se consideren relevantes.
3. El Manifiesto por parte de **"LA ASOCIACIÓN"**
4. Boletín informativo de eventos relacionados con el proyecto de **"LA ASOCIACIÓN"** elaborado por parte de la asociación, así como los del Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, correspondientes a los aniversarios, campañas de prevención y detección oportuna.

**TERCERA.- COLABORACIÓN DE LAS PARTES.** A efecto de dar cumplimiento al objeto del presente convenio las partes acuerdan que queda absolutamente prohibido utilizar la campaña para otros fines que no sean los programas de Responsabilidad Social en los centros relacionados con el objeto del presente convenio.

**CUARTA.- VIGENCIA.-** La duración del presente convenio será del 30 de Abril del 2021 hasta el 30 de Septiembre del 2021.

**QUINTA.- "LAS PARTES"**, se comprometen a que toda las comunicaciones y avisos deberán ser por escrito y entregados en forma fehaciente en los domicilios de cada una, con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá notificarse en un plazo de 72 setenta y dos horas contadas a partir de efectuado este, a través de cualquier medio que deje constancia fehaciente de recepción.

**SEXTA.-** Serán causas de terminación anticipada del presente convenio las siguientes:

- 1.- Por incumplir cualquiera de las partes las estipulaciones del presente convenio.
- 2.- Por la celebración de un nuevo convenio que modifique o extinga el presente.
- 3.- Por que la prestación de los servicios convenidos con **"LA ASOCIACIÓN"** no cumplan con las necesidades o requerimientos de la población que se pretende beneficiar.
- 4.- Cuando **"LA ASOCIACIÓN"**, sin causa justificada, deje de brindar el servicio por más de tres días consecutivos.
- 5.- Por acuerdo común de las partes, dando aviso con anticipación de cinco días.
- 6.- Por decisión del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, por así convenir a sus necesidades.
- 7.- Además de las causas generales previstas por la Ley, si el prestador no cumpliera con todas y cada de las obligaciones consignadas en el mismo

**SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por así convenir a los intereses del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** El presente convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las partes antes del plazo convenido, mediante escrito otorgado a la otra parte, con 10 diez días de anticipación.

En tal caso, las partes celebrarán un finiquito, y de común acuerdo establecerán las bases mediante las cuales se hará la devolución de la información que estuvieren bajo la responsabilidad de la otra parte, buscando en todo momento preservar la integridad de dicha información.

**OCTAVA:** La **"ASOCIACIÓN"** es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este convenio, son propiedad del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** y se obliga a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** le confíe, y se compromete a entregar la totalidad de documentos utilizados al finalizar el presente convenio. Por lo tanto no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma los datos que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente convenio sin la autorización por escrito del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**. Por lo que la **"ASOCIACIÓN"** tiene conocimiento de la responsabilidad que incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que le sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**NOVENA.- “LAS PARTES”** manifiestan que en el presente acuerdo de colaboración no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera dar lugar a su rescisión total o parcial.

**DECIMA:** El “**ASOCIACIÓN**” otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA PRIMERA.- INEXISTENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD: “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente convenio de colaboración no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera dar lugar a su nulidad total o parcialmente.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que para caso de conflicto o interpretación derivados del presente convenio, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno se someten a los tribunales competentes y a la legislación aplicables en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente convenio lo firman por duplicado las partes que en él intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus términos y cláusulas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 de Abril del 2021.

**“EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”  
SISTEMA DIF GUADALAJARA**



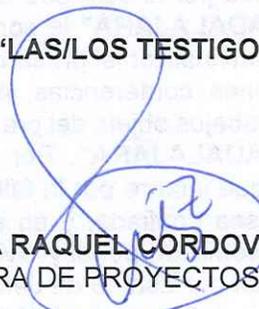
**MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE**  
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.

**“LA ASOCIACIÓN”**

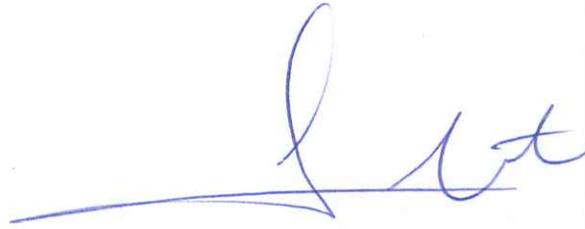


**LIC. JOSÉ CARLOS IZAGUIRRE ZAVALA**  
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CÓMPlices DE SONRISAS A.C.

**“LAS/LOS TESTIGOS”**



**MARITZA RAQUEL CORDOVA GASPAR**  
COORDINADORA DE PROYECTOS SUSTENTABLES



**MAESTRA VERÓNICA MARÍA GÓMEZ ALCANTAR**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.



**LIC. ZURIA PAULINA RUVALCABA VELARDE**  
DIRECTORA JURÍDICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.



NMSG/iapm

